



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO SOBRE CONCESIÓN DE COMPENSACIONES AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON ORIGEN O DESTINO EN CEUTA REALIZADOS EN 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Por Resolución de 20 de marzo de 2026 de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, publicada en el BOE de 24 de marzo de 2026 y con identificador en la Base de Datos Nacional de Subvenciones 894578, se aprobó la convocatoria para el otorgamiento de compensaciones a los transportes aéreos y marítimos de mercancías con origen o destino en Ceuta realizados en el año 2025, según lo dispuesto en Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo, por el que se regula la compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Ceuta y Melilla, publicado en el BOE de 18 de mayo de 2023.
- II. Que la citada Resolución dispone que las ayudas recogidas en la misma se financiarán con cargo, previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogada para el año 2026, en una cuantía de 125.000 euros.
- III. Estudiadas las solicitudes presentadas resulta que la cuantía inicialmente asignada de 125.000 euros es insuficiente, estimándose una necesidad total de crédito presupuestario de un importe total de **285.000 euros**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Primero.** Este Delegado del Gobierno es competente en virtud de lo establecido en el R.D. 332/2023, de 3 de mayo.
- Segundo.** Que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 17.20.55.441P.478.04 del Presupuesto de Gastos de la Delegación del Gobierno en Ceuta tiene la consideración de ampliable, tal y como se establece en el Anexo II de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor, lo que, en relación con la Disposición adicional segunda del Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo, deja sin efecto las limitaciones establecidas en su artículo 1 -imposibilidad de coste efectivo por año natural superior al importe de consignación presupuestaria- así como en su artículo 8 -reducción proporcional de las cuantías, a lo que prescriba la Ley que pueda aprobarse a lo largo del ejercicio presupuestario.
- Tercero.** Dado que como ha quedado expuesto en el relato fáctico de la presente resolución la cuantía inicialmente asignada de 125.000 euros es insuficiente, se hace necesario ampliar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 17.20.55.441P.478.04 del Presupuesto de Gastos de la Delegación del Gobierno en Ceuta en la cuantía de 160.000 euros, necesaria para atender la totalidad de las solicitudes recibidas y admitidas hasta alcanzar hasta el 50 por 100 de los costes subvencionables.

Vistas las normas citadas y demás de general aplicación, esta Delegada del Gobierno.

ACUERDA:

Ampliar el crédito consignado inicialmente de 125.000 euros en la aplicación presupuestaria 17.20.55.441P.478.04 Presupuesto de Gastos de la Delegación del Gobierno en Ceuta, previsto en la resolución de 20 de marzo de 2026, en la cantidad de **160.000 euros**, resultando, por tanto, que el crédito consignado final en la aplicación presupuestaria 17.20.55.441P.478.04 Presupuesto de Gastos de la Delegación del Gobierno en Ceuta asciende a la cantidad de 285.000 euros.

Propuesto:

EL DIRECTOR DE FOMENTO

Diego Martínez Argüello

Intervenido:

LA INTERVENTORA DELEGADA
TERRITORIAL
Miriam Berrueto Jorquera

Autorizado:

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Miguel Ángel Pérez Triano

CORREO ELECTRÓNICO
ayudas_transporte.ceuta@correo.gob.es

RAMPA DE ABASTOS, 5, bajo dcha.
51001 - CEUTA
TEL: 956 98 44 95 – 956 98 44 96